

*Dr. René Durán Andrade*  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
CUENCA



**ESCRITURA No. 5683**

**PS**

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR: JOSE VICENTE PADILLA NARVÁEZ Y OTRA**

**A FAVOR DE: CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES BERMEJO**

**CUANTIA: \$ 7.00 USD**

*En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay,  
República del Ecuador, el día de hoy **MARTES, VEINTE Y  
CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS**, ante mí, **doctor René  
Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón,**  
comparecen por una por una parte y en calidad CEDENTES los  
cónyuges señores **JOSE VICENTE PADILLA NARVAEZ Y CARMEN  
CENAI DA PADILLA PADILLA**; y, por otra en calidad de CESIONARIO,  
el señor **CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES BERMEJO**.  
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca,*

000



son hábiles para obligarse y contratar celebrar cualquier tipo de acto y contrato, a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**

En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura publica, por una parte y en calidad **CEDENTES** los cónyuges señores **JOSE VICENTE PADILLA NARVAEZ Y CARMEN**

**CENAI DA PADILLA PADILLA**; y, por otra en calidad de **CESIONARIO**, el señor **CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES BERMEJO**. Los

comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para celebrar todo tipo de acto o contrato, en forma libre y voluntaria tienen a bien elevar a escritura publica el contenido del siguiente instrumento. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-**

Los cedentes son propietarios de **SIETE** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que tienen suscritas en la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES**

(



**TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA LTDA.**, la que se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, Doctor Wilson Peña Castro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número doscientos cuarenta y dos el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. La junta general universal de socios, celebrada el nueve de Septiembre del mil seis en el domicilio de la compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomo la siguiente resolución: autorizar expresamente al señor JOSE VICENTE PADILLA NARVAEZ, a que proceda a ceder o transferir la totalidad de sus siete participaciones que tiene suscritas en la compañía antes descrita, a favor del señor CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES BERMEJO, el mismo que haciendo uso de su derecho preferente adquiere las participaciones del socio señor José Vicente Padilla Narvárez y los demás socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de las participaciones, aceptando que dicha transferencia se lo haga.

**TERCERA: CONTRATO.**- Mediante el presente instrumento, los cónyuges señores JOSE VICENTE PADILLA NARVAEZ Y CARMEN

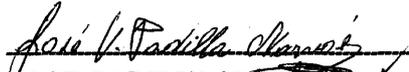
Dos

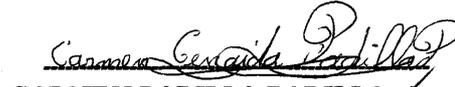


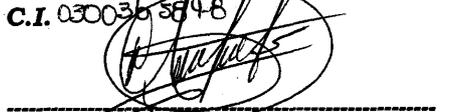
CENAIDA PADILLA PADILLA, ceden y transfieren **SIETE** participaciones **DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una, a favor del señor CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES BERMEJO, transferencia que lo realiza libre de todo gravamen; de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la compañía debiendo además comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. **CUARTA: ACEPTACION.-** Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el cesionario, acepta este contrato por ser otorgado a su favor. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez del presente instrumento. Atentamente, Atentamente, Doctora Dolores Sucuzhañay S., matrícula profesional número dos mil quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente a los



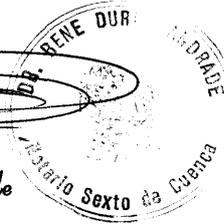
comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido  
y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.-

  
**JOSE PADILLA NARVAEZ**  
C.I. 0300365848

  
**CARMEN PADILLA PADILLA**  
C.I. 030036682-0.

  
**CLAUDIO ARCENTALES BERMEJO**  
C.I. 030101865-1

  
**Dr. René Durán Andrade**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA





Reg

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA LTDA",  
CORRESPONDIENTE AL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy nueve de Septiembre del año dos mil seis, a las diecisiete horas treinta minutos, en el local del domicilio de la compañía. Ubicado en la calle Sebastián de Benalcazar 1 - 35 y Nuñez de Bonilla, previamente convocados, se reúnen los socios de la compañía "TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA LTDA", señores: ROBERTO MARIA ANDRADE VALDEZ; CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES BERMEJO; GABRIEL OLMEDO ARCENTALES BERMEJO; JOSE BENIGNO CALLE VALDEZ; LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA; JOSE HECTOR FERNANDEZ ANDRADE; MARCELINO SIGUENCIA ENCALADA; WILSON OSWALDO CASTILLO ESCANDON; LUIS RODRIGO ORTIZ PIÑA; MILTON PATRICIO CASTILLO ESCANDON; JULIA ORISTILA URGILES NEIRA; JOSE VICENTE PADILLA NARVAEZ; MANUEL ANTONIO CRUZ GUALLPA legalmente representado por el señor Cesar Emiliano Cruz Guaman; JOSE RIGOBERTO FERNANDEZ NEIRA; y, LUIS ENRIQUE ESCANDO SERPA, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, sesión que es presidida por el señor WILSON OSWALDO CASTILLO ESCANDON, presidente de la compañía, actúa como secretario el Gerente General, señor LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA. Por estar presente la totalidad del capital suscrito, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, con el objeto de resolver el siguiente orden del día: 1.- Sesión de participaciones por parte del socio señor JOSE VICENTE PADILLA NARVAEZ; y, 2.- Asuntos varios. Acto seguido, el presidente de la compañía, Señor WILSON OSWALDO CASTILLO ESCANDON, da la bienvenida a los asistentes a la vez que agradece por la presencia, luego declara instalada la sesión y se procede a tratar el **Primer Punto** del orden del día, esto es la sesión de participaciones por parte del socio JOSE VICENTE PADILLA NARVAEZ; luego de algunas intervenciones al respecto se manifiesta que el señor JOSE VICENTE PADILLA NARVAEZ pone en consideración de la asamblea la sesión de la totalidad de sus participaciones que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor del señor CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES BERMEJO, el mismo que haciendo uso de su derecho preferente adquiere las participaciones del socio señor Jose Vicente Padilla Narváez y los demás socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de las participaciones, aceptando que dicha transferencia se lo haga a favor del socio señor Claudio Antonio Arcentales Bermejo, en este caso autorizan al socio JOSE VICENTE PADILLA NARVAEZ, para que ceda y transfiera la Totalidad de las participaciones que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor del señor CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES BERMEJO, así como también autorizan al señor Gerente General de la compañía a fin de que confiera toda la documentación de rigor para su correspondiente legalización. Después de haberse resuelto acerca del único punto de la asamblea y sin tener otro asunto más que tratar, el señor presidente declara concluida la sesión y concede un receso para redactar el acta. Siendo las veinte horas treinta minutos se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital presente y sin observaciones de ninguna clase, para constancia de la cual firman todos los asistentes.



Cueto

  
ROBERTO MARIA ANDRADE V. ✓

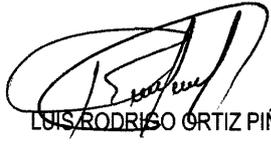
  
CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES B. ✓

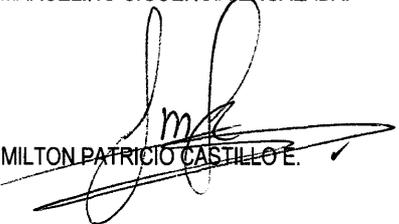
  
GABRIEL OLMEDO ARCENTALES B. ✓

*Jose Calle*  
JOSE BENIGNO CALLE V. ✓

  
JOSE HECTOR FERNANDEZ A. ✓

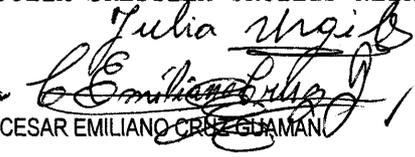
  
MARCELINO SIGUENCIA ENCALADA. ✓

  
LUIS RODRIGO ORTIZ PIÑA. ✓

  
MILTON PATRICIO CASTILLO E. ✓

JULIA ORESTILA URGILES NEIRA <sup>27%</sup>

*Jose V. Padilla N.*  
JOSE VICENTE PADILLA N. ✓

  
CESAR EMILIANO CRUZ GUAMAN. ✓

JOSE RIGOBERTO FERNANDEZ N. ✓

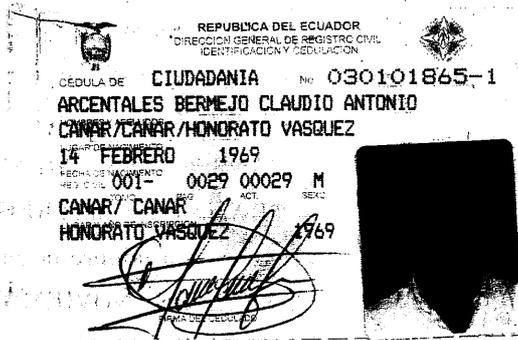
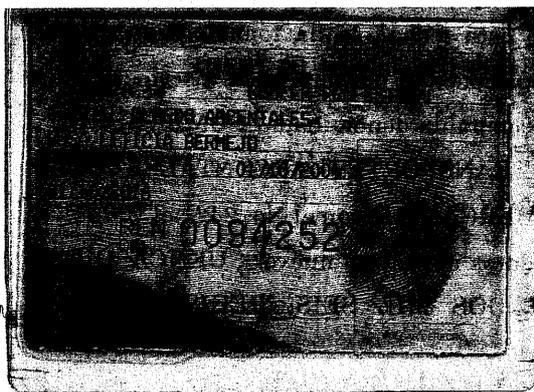
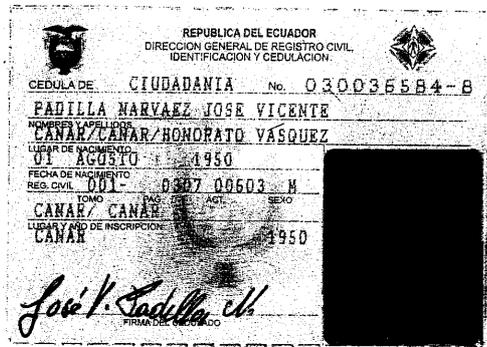
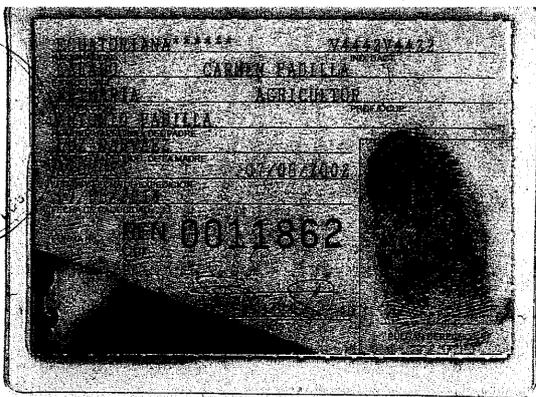
  
LUIS ENRIQUE ESCANDO SERPA. ✓



  
Wilson Oswaldo Castillo Escandon, ✓  
PRESIDENTE

  
Luis Alberto Castillo Angamarca. ✓  
GERENTE GENERAL

*CMW*



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo  
firmo y sello el mismo día de su celebración

NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CULNCA



Sei

DOY FE: Que en fecha de hoy 16 de Noviembre del 2006, he tomado nota  
✓ al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la  
correspondiente Cesión de Participaciones.-

  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la  
presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de  
✓ la escritura de constitución de la compañía denominada: **COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA.  
LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 242 el veinte y  
siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **CUENCA, DIEZ  
Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. REGISTRADOR.**

  
Dr. Remigio Aquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





TRAMITE No.5.391

**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Informe No. 1.123-DJ-06  
Cuenca, 6 de Diciembre de 2006

Doctor  
Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.-

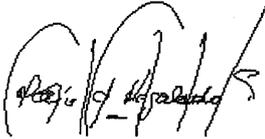
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 24 de Octubre de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones en la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSARCE TRANSPORTES ARCENTALES CIA. LTDA.**", otorgada por JOSE VICENTE PADILLA NARVÁEZ a favor de CLAUDIO ANTONIO ARCENTALES BERMEJO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**